RAWSON, 04 de octubre de 2016.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“D., J. C. y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa”**
(Expte. Nº 22 660-D-2012).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

----- Que a fs. 677 el Dra. R. P. L., letrada apoderada de la Provincia del Chubut, cuantifica los honorarios que le fueran regulados a su favor y al Dr. D. E. F. en forma conjunta, así como los del ex Fiscal de Estado Adjunto, Dr. E. F. L., por la Sentencia Definitiva Nº 10/SCA/15. Acompaña planilla en la que se computan los intereses al 10 de julio de 2016.----------

------ Que a fs. 678 se ordena correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 682, sin que esta lo contestara.----------

----- **CONSIDERANDO**: ----------

------ 1. Que por Sentencia Definitiva Nº 10/SCA/15 (fs. 530/585), se estableció que el veinticinco por ciento (25%) de las costas debían ser soportadas por actores y se regularon honorarios al Dr. E. F. L., en treinta y dos (32) jus, y a los Dres. R. P. L. y D. E. F., en forma conjunta, en un treinta por ciento (30%) de lo establecido para su patrocinante. Además de dieciséis (16) jus a la Dra. R. P. L.. Ello determinado según el valor de esta medida arancelaria ($ 538, 53) a la fecha del pronunciamiento: 30 de marzo de 2015.----------

------ 2. Que incumbe a este Cuerpo verificar las liquidaciones practicadas.----------

------ 3. Que es correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto toma el valor del jus a la fecha del fallo. Como así también la data a partir de la cual se computan los intereses (artículo 49 de la Ley XIII Nº 4).----------

------ Que por lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación presentada por la apoderada de la Provincia del Chubut a fs. 676/677.---------- 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución. ----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;---

---------- **R E S U E L V E :** ----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses calculados hasta el 10 de julio de 2016, a favor de los Dres. R. P. L., D. E. F. y E. F. L., en la proporción que le corresponde abonar a la parte actora (25%), en la suma de diez mil quinientos veintidós con cincuenta y tres centavos ($ 10 522, 53).----------

---------- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente se firma con dos Miembros de la Sala por aplicación del art. 28 Ley V - N° 3.----------

Fdo. Dres. Marcelo A. H. Guinle – Miguel Ángel Donnet.-
Recibida en Secretaría el 05/10/16, Registrada bajo el N° 116/SCA/16.